



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2025-MPA/A

Ascope, 08 de enero del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El Memorándum N° 002 - 2025-MPA/A, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el despacho de alcaldía de la MPA; el INFORME N° 007-2025-ORH/MPA, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de esta entidad y contando con los vistos buenos de las áreas correspondientes de esta entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2792, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Asimismo, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones prescribe en su Artículo 18.2. Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local para municipalidades tipo A2, A3.1 y A3.2: a) Formación académica: Título profesional otorgado, por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general; cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público;

Que, mediante memorándum N° 002 - 2025-MPA/A, de fecha 07 de enero del 2025, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope, solicita a la especialista de Recursos Humanos la evaluación y verificación de perfil del puesto del Ing. ALVARO JOSEPH VILLA VERA, identificado con D.N.I. n° 47886430, como propuesta para ocupar el cargo de Gerente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, a fin de emitir acto resolutivo de designación para ocupar dicho cargo.

Que, a través del Informe N° 007-2025-ORH/MPA, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por la Abg. Elizabeth Cristina Santos Marquina, especialista en Recursos Humanos, informa que tras realizar la respectiva evaluación del legajo del Ing. ALVARO JOSEPH VILLA VERA, identificado con D.N.I. n° 47886430, para ocupar el Cargo de Confianza de Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, comunica que si cumple con los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción. Por ende, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente, y así asegurar el logro de los objetivos del proceso de designación de este directivo de confianza de la Entidad.

Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a partir del 09 de enero del 2025, sujeto al Contrato Administrativo de Servicios de **CONFIANZA** al Ing. **ALVARO JOSEPH VILLA VERA**, identificado con D.N.I. n° 47886430, con CIP N° 178188 en el cargo de Confianza de Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, bajo los alcances del régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento y Modificaciones, con las atribuciones que le otorga el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ascope.

Artículo Segundo. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que contravenga la presente resolución.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, a la Especialista de Recursos Humanos y demás áreas administrativas para conocimiento y fines pertinentes sobre la nueva designación.

Artículo Cuarto. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria – MPA, la comunicación de la presente resolución de alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes, así como al funcionario responsable del portal de transparencia la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA